



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00578222- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio Nacional de Monserrat, desde la Plaza Vélez Sarsfield hacia La Estancia Jesuítica Colonia Caroya – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 10 de septiembre de 2024 a las 12.00 h, regreso el 10 de septiembre de 2024 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 4 y 7 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos C/84/100 (\$ 151.452,84) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899, el importe de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Dos C/84/100 (\$ 34.302,84), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco C/68/100 (\$ 68.605,68) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 7, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio Nacional de Monserrat. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb